

El día de hoy se juntaron a cabildo el muy ilustre señor doctor farfan del consejo de su magestad y su oydor en la real abdiencia de mexico contador melchor de legaspi factor miguel de yrigoyen alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de alborno y juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luis de velasco alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana don luis felipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia presente el señor doctor farfan en mandamiento firmado de su excelencia refrendado de juan de cueba secretario de la gobernacion su tenor del cual es el que se sigue.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña yrey governador y capitan general por su magestad en esta nueva españa y presidente del abdiencia real que en ella reside &.

Por quanto su magestad tiene proveido y mandado que se halle presente un oydor el que por mi fuere señalado en las elecciones de alcaldes hordinarios que se hiciere por esta ciudad de mexico por el cabildo y regimiento de ella en cumplimiento de lo cual por la presente mando que en la eleccion de alcaldes que se hiciere para el año primero venidero de mil quinientos ochenta y uno se halle presente

el doctor farfan y en su presencia y no de otra manera el regimiento de la dicha ciudad haga la dicha eleccion y las personas que tuvieren mas votos el dicho doctor les tome el juramento y solemnidad que en tal caso se debe hacer para que usaran bien y fielmente de los dichos oficios y hecho les entregue las baras para que los usen y si acaso ubiere votos iguales el de su voto y parecer en la tal eleccion.

Fecho a treinta y uno de diciembre de mil quinientos ochenta años.

El conde de Coruña.—Por mandato de su excelencia.—Juan de Cueba.

Y luego entraron los alcaldes hordinarios en el cabildo antonio de la mota y fernando de bazan y dejaron sus varas de alcaldes hordinarios y se salieron del cabildo.

Y luego los señores rregidores trataron de nombrar alcalde de mesta para este presente año de ochenta y uno y de conformidad nombraron a los dichos antonio de la mota y fernando de bazan y los mandaron entrar en el cabildo y entrados hicieron el juramento en forma de usar bien y fielmente y tendran especial cuidado de la execucion y cumplimiento de las hordenanzas tocantes a esta y habiendo dicho si juro y amen

Dejaron las varas los alcaldes hordinarios.

Alcaldes de mesta.

Alcaldes de mesta.

Jesus Maria.

1,581 AS.

En mexico primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y uno años.

Este dia se juntaron a cabildo el muy ilustre señor doctor farfan del consejo de su magestad y su oydor en la real abdiencia de mexico contador melchor de legaspi factor miguel de yrigoyen alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de alborno y juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luis de velasco alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana don luis felipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia presente el señor doctor farfan en mandamiento firmado de su excelencia refrendado de juan de cueba secretario de la gobernacion su tenor del cual es el que se sigue.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña yrey governador y capitan general por su magestad en esta nueva españa y presidente del abdiencia real que en ella reside &.

Por quanto su magestad tiene proveido y mandado que se halle presente un oydor el que por mi fuere señalado en las elecciones de alcaldes hordinarios que se hiciere por esta ciudad de mexico por el cabildo y regimiento de ella en cumplimiento de lo cual por la presente mando que en la eleccion de alcaldes que se hiciere para el año primero venidero de mil quinientos ochenta y uno se halle presente

el doctor farfan y en su presencia y no de otra manera el regimiento de la dicha ciudad haga la dicha eleccion y las personas que tuvieren mas votos el dicho doctor les tome el juramento y solemnidad que en tal caso se debe hacer para que usaran bien y fielmente de los dichos oficios y hecho les entregue las baras para que los usen y si acaso ubiere votos iguales el de su voto y parecer en la tal eleccion.

Fecho a treinta y uno de diciembre de mil quinientos ochenta años.

El conde de Coruña.—Por mandato de su excelencia.—Juan de Cueba.

Dejaron las varas los alcaldes hordinarios.

Alcaldes de mesta.

prometieron de lo asi cumplir y se les dio facultad para usar los cargos y se salieron del cabildo.

Lo que dijo el doctor farfan de parte de su excelencia.

Este dia el señor doctor farfan dijo a los señores regidores de parte de su excelencia que le dijo dijese a esta ciudad que si parecia bien que en el cabildo de hoy o eleccion que se ha de hacer que para quitar inconvenientes si les parecia que estaria bien votar secreto o publico que lo biesen y eligesen lo que mas conviniese.

Que se voto publico.

Y asy lo dijo y habiendolo entendido los señores regidores lo trataron y confirmaron y por no se confirmar se voto y los señores contador y fator y alguazil mayor y alcaide dijeron que les parece se vote secreto y todos los demas dijeron cada uno de por si que se bote publico y el señor doctor farfan se conformo con lo votado por mayor parte que se bote publico y que asi se haga.

Y luego se trato de nombrar alcaldes hordinarios para este año de ochenta y uno y se voto en la manera siguiente.

El señor contador dijo que su voto es que sean alcaldes (gabriel de chaves y gonzalo gallego) don mateo de monte-leon y fernando davila.

El señor fator dijo que su voto es que sean alcaldes gaviel chaves y gonzalo gallego.

El señor alguazil mayor don diego de velasco dijo que su voto es que sean alcaldes rodrigo davila y gonzalo gallego.

El señor alcaide dijo que su voto es que sean alcaldes gabriel de chaves y gonzalo gallego.

El señor juan velazquez de salazar dijo que su voto es que sean alcaldes don mateo de monte-leon y fernando davila.

El señor don pedro lorenzo de castilla dijo que su voto es que sean alcaldes gonzalo gallego y rodrigo davila.

El señor geronimo lopez dijo que su voto es que sean alcaldes rodrigo davila digo gabriel de chavez y gonzalo gallego.

El señor luis de velasco dijo que su voto es que sean alcaldes rodrigo davila y gonzalo gallego.

El señor alonzo de valdes dijo que su voto es que sean alcaldes gonzalo gallego y rodrigo davila.

El señor depositario dijo que su voto es que sean alcaldes gonzalo gallego y gabriel chaves.

El señor don luis felipe de castilla dijo que su voto es que sean alcaldes gonzalo gallego y gabriel de chaves.

El señor alonzo gomes de cervantes dijo que su voto es que sean alcaldes gonzalo gallego y rodrigo davila.

El señor baltazar mexia salmeron di-

jo que su voto es que sean alcaldes gabriel de chaves y gonzalo gallego.

Por los cuales dichos votos parece que por mas votos salen nombrados por alcaldes gabriel de chaves y gonzalo gallego. Y el señor doctor se conformo con lo votado por mayor parte y mando se de villete para que se llamen para que hagan el juramento y solemnidad en forma.

Y luego se trato de quien a de preferir los dos meses primeros y se voto por todos y por mayor parte nombrado que prefiera gabriel de chaves.

Y luego trataron de nombrar jues de bienes de difuntos que lo sea el señor alcalde gaviel de chaves.

Y tenedores de vienes de difuntos de conformidad nombraron al señor alonzo gomes de cervantes.

Y luego se trato de nombrar letrados para la ciudad para este año de ochenta y uno y se voto por todos y por mayor parte salieron nombrados los doctores sedeño y aguirre con el salario que hasta aqui.

Y luego se trato de nombrar procurador mayor para este presente año y se voto por todos y por mayor parte salio nombrado el señor don diego de velasco con el salario que asta aqui. E se le dio poder para usar el cargo.

Y luego se trato nombrar obrero mayor para este presente año y se voto por todos y por mayor parte salio nombrado para este presente año el señor alonzo gomes de cervantes con el salario que hasta aqui.

Luego trataron de nombrar capellan para el ayuntamiento y de conformidad unanime nombraron el mismo bernabe franco con el salario que asta aqui.

Este dia trataron de nombrar mayordomo para este presente año y se voto por todos y salio nombrado cristoval de aguilar azevedo mayordomo y por cobrador de los derechos de las almonedas reales con el salario que hasta aqui.

Otro si cometieron al señor factor martin de yrigoyen que tome la cuenta al dicho mayordomo cristoval de aguilar azebedo y acabe la que esta empezada a tomar del año de setenta y nueve y haga la del año de ochenta y sobre ello haga las diligencias necesarias y le apremie que para ello le dieron poder en forma y le haga alcance liquido y el dicho mayordomo las de dentro de treinta dias primeros y pasados no las aviendo dado no gane salario y con que dentro de ocho dias primeros siguientes de fianzas en cantidad de diez mil pesos y el señor fator conozca de todo esto y pro-

Alcaldes ordinarios gabriel de chaves y gonzalo gallego.

Jues de bienes de difuntos.

Tenedor

Letrados.

Procurador mayor don diego de velasco.

Obrero mayor alonzo gomes.

Capellan.

Mayordomo.

Que se tome la cuenta al mayordomo.

uea en ello lo que convenga que para ello le dieron poder en forma y pase ante tomas justiniano escribano que le nombraron con el salario que asta aqui.

Alcaldes juraron oy.

Y luego binieron al cabildo los señores gabriel de velasco y gonzalo gallego y de ellos fue tomado y recibido juramento y lo hicieron en forma por Dios nuestro Señor y por la señal de la Cruz pusieron sus nombres digo sus manos derechas so cargo del cual prometieron de usar bien y fielmente del dicho cargo de alcaldes y que miraran y trataran las cosas del servicio de Dios nuestro Señor y de su magestad y bien de esta republica y en los casos y cosas que en este cabildo se trataren y acordaren todo secreto como son obligados y a la conclusion del dicho juramento abiendo dicho si juro y amen prometieron de lo asy cumplir y luego se les entrego las varas de alcaldes y se les dio facultad para usar los cargos.

Veedores de los exidos.

Y luego trataron de nombrar veedores de los escidos y nombrar el mismo alonzo de quesada con el salario que hasta aqui. Todos de conformidad.

Beedor del matadero.

Y luego trataron de nombrar beedor para el matadero para este presente año y se voto por todos y por mayor parte salio nombrado a manuel cortes con el salario que hasta aqui.

Guarda del cebo.

Este dia nombraron por guarda del cebo del matadero para este presente año y se voto por todos y por mayor parte salio nombrado agustin de bustamante con el salario que hasta aqui.

Alarife.

Y luego se trato de nombrar alarife para esta ciudad para este presente año y por mayor parte aviendose votado por todos salio nombrado por mayor parte juan francisco de hojeda con el salario de los cien pesos que hasta aqui.

Ajuntador de las romanas y pesas de hierro.

Este dia nombraron de conformidad por mayor parte a alonzo de salas para este presente año para fiel ajuntador de las romanas y pesas de hierro con que las de la ciudad las aderece de valde.

Que los oficios es por el tiempo que sea la voluntad de la ciudad.

Todos los cuales dichos oficios y los demas se entiende que los proben por el tiempo que sea la voluntad de la ciudad que los pueda despedir cada vez que les parese sin darles cabsa y aunque sea syn cabsa.

Que se quiten los almotacenes.

Otro si ubieron por despedidos y quitados los almotacenes y que la ciudad nombre otros para este presente año.

Fiel contraste.

Este dia los señores mexico nombraron por mayor parte para este presente año a gonzalo de leon por fiel contraste y marcador de la plata labrada marcos y pesas y lo a ello anejo con que ante todas cosas renuncie el dere-

cho que contra la ciudad tiene por la merced que su magestad les ha hecho y en su nombre el señor virrey don martin enriques y que esta diligencia se haga conparecer de uno de los letrados de la ciudad y sea este nombramiento por el tiempo que fuere la voluntad de la ciudad que le pueda despedir sin darle cabsa y lo use como an usado fernando de godoy y los demas.

Este dia nombraron por fiel del peso de la harina para este presente año y se voto y por mayor parte se nombro anbroso de rrueda con el salario que hasta aqui.

Este dia nombraron por protomedicos para este presente año examinadores y bisitadores de las boticas a los doctores pedro lopez y bides.

Diputados para los meses de enero y febrero siguiente nombraron al señor don Diego de Velasco alguazil mayor y don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia nombraron por diputados de la casa de moneda a los señores don diego de velasco alguazil mayor y don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia nombraron por registrador de los ganados que vinieron al matadero y pasaron por los exidos de mexico y terminos de ellos a Tomas Justiniano con el salario que asta aqui.

Otro si de conformidad proveyeron que de oy en adelante uno de los señores regidores asista por su tanda mañana y tarde en las carnicerías de esta ciudad y llebe de salario a costa de la ciudad y sus propios cincuenta pesos de oro comun cada una mes y esta orden se guarde y a de asistir en ellas para que haga guardar las ordenanzas de la ciudad.

Y nombraron para este primer mes de enero al señor don pedro lorenzo de castilla.

Otro si nonbraron al señor alguazil mayor que tome las cuentas al señor baltazar mexia salmeron del año pasado que a sido procurador mayor.

El Doctor Pedro Farfan.—Gabriel de Chaves.—Gonzalo Gallego.—Melchor de Legazpi.—Martin de Irigoyen.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Dan Luis Felipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Fiel del peso de la harina.

Protomedicos.

Diputados.

Diputados para la casa de moneda.

Registrador de los ganados.

La orden como se a de asistir en la carniceria.

Diputados.

Que el Sr. alguazil mayor tome la cuenta al Sr. Baltazar mexia salmeron del tiempo que fue procurador mayor.

En mexico dos de enero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor don diego de velasco alguacil mayor alcaide bernardino de Albornoz juan velasquez de zalazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez andres vasquez de aldana don luis felipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar me-xia salmeron rregidores.

Nombres por protomedico al doctor de la fuente.

Este dia se dio en este ayuntamiento una peticion que presento el doctor pedro lopez por la cual se escusa del cargo de protomedico para que fue nombrado para este presente año por esta ciudad y vista por los señores mexico abiendo tratado y conferido sobre ello nombraron todos en su lugar al doctor de la fuente por este presente año y le dieron poder en forma para usar el cargo de protomedico bisitador de las boticas y examinador como lo hizo el año antes de este.

Lo que propuso el señor depositario sobre la enfermedad y pestilencia que hay en la ciudad.

Este dia el señor depositario andres basquez de aldana dijo que como es notorio esta ciudad esta muy enferma y muere mucha gente y abiendose informado de ello se entiende que una de las causas que la ynfictiona y cabsa la dicha enfermedad y pestilencia es las calles sucias y muchos muladares que hay en la ciudad y algunas que hay en ella donde esta represada el agua que cabsa mal olor y las azequias sucias que si todo se limpiase seria de mucho alivio para la dicha enfermedad y pestilencia que de esto daba y dio rrelacion a los señores mexico para que lo vean y traten y provean en ello lo que mas convenga para que este daño sese. Y los señores mexico abiendole conferido acordaron que se haga y los señores diputados los soliciten y manden luego y los almotacenes tengan cuidado de las limpias so pena de privacion de sus oficios.

Nombra miento de almotacenes.

Este dia se trato en este ayuntamiento de los inconvenientes que an resultado de los nombramientos que se an fecho a los almotacenes por el tiempo que sea la voluntad de la ciudad y porque conviene nombrarlos por tiempo limitado para tenerlos amedrentados y que el oficio se sirva como mas o mejor convenga y abiendo tratado sobre ello botaron los señores regidores que se nombre a arias pinto y a pedro sodrupe por los dos meses de enero y febrero siguiente o mas por el tiempo que fuese la voluntad de la ciudad para que en este tiempo se vea como siguen y la ciudad provea lo que convenga y ay lo votaron todos ecepto el señor baltazar me-xia salmeron que

dijo que la ciudad tiene orden de lo que a de guardar y questa pide se guarde.

El señor corregidor mando se guarde lo votado por mayor parte y los hubo por nombrados y el señor baltazar me-xia dixo que de no guardarse la horden hablando con el acatamiento que debe apela para la real abdiencia y el señor corregidor dijo que se guarde lo botado por mayor parte y se vaya a hacer rrelacion.

El licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico nueve de enero de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez do salazar don pedro lorenzo de castilla don luis felipe de castilla alonzo gomez de cervantes regidores.

Este dia los señores mexico nombraron por almotacenes para los meses de henero y febrero siguiente a los (señores) que estaban antes que son alonzo mateos anton gutierrez y juan de balladolid. Y luego entraron en el cabildo e hicieron juramento y solemnemente en forma de usar bien y fielmente de estos oficios y se les entrego las varas y se les dio poder para usar los cargos y se salieron del cabildo.

Almotacenes.

Este dia cometieron al señor alonso gomez de cervantes que se informe de que personas de todos los oficios de esta ciudad que se an de proueer beedores son abiles y de confianza para los poder usar y que señale los que les paresca y se traygan al ayuntamiento para que se nombren y se les de facultad para usar los cargos.

Al señor alonzo gomez de cervantes que han de ser veedores.

Otro si los dichos señores mexico dijeron que como es notorio de cada dia va mas tratando mas la ysperiencia la mucha necesidad y falta de los indios que dende el cocolistle general que fue el año de setenta y seis an faltado y despues aca y aun al presente no cesa por la mucha enfermedad que entre ellos ay y demas de esto lo a dicho y propuesto hoy en este cabildo el señor juan velasquez de salazar regidor que

A los señores alcaide y juan velasquez de salazar que pidan lo aqui contenido cerca de que cesen las obras y edificaciones por algun tiempo.

ahora a benido de la ciudad de tezeuco donde esta probeido por alcalde mayor que la a bisitado y los pueblos y terminos de su jurisdicion y que por ser tan ordinaria y continua la enfermedad que entre ellos ay los va acabando de manera que casi no se hallen indios para las cosas forzosas a que tienen obligacion de acudir y por que las obras publicas y edificios que en esta ciudad ay son tan grandes y grandiosas como se ha visto y vee y siguiendose como se sigue y prosigue en ellas con la misma cantidad de gente que salia antes que la dicha enfermedad suscediese y que cada dia les suceden y aviendo otras muchas veces tratado y conferido sobre ello y ultimamente abiendo dado cuenta al señor virrey don martin enriques entre otras cosas que de parte de esta ciudad y por ella le pidieron y suplicaron en el cabildo que con el hicieron en tres dias del mes de setiembre del año pasado de mil quinientos ochenta por peticion que presentaron pidieron fuese servido mandar que por algun tiempo cesaren los edificios y obras publicas que en la dicha peticion mas largo se declara hasta que los dichos indios se reformasen y la enfermedad general los dejase sino fuese solamente los (of) servicios de labranzas y sementeras de par y servicios de los ganados y se viesse lo que mas conviniese al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien y conservacion de los dichos naturales y a ello no respondió cosa alguna y por que este daño tan grande y general conviene grandemente que se remedie y esta ciudad haga en ello la diligencia que como madre de este reino tiene obligacion abiendo tornado a practicar y conferir sobre ello todos de conformidad unanime acordaron de remitir como remitieron a los señores alcaide bernardino de albornos juan velasquez de salazar regidores que en bos de esta ciudad y por ella y siendo necesario con parecer de los letrados de la ciudad pidan y supliquen al muy exelente señor conde de coruña virrey y gobernador y capitán general por su magestad de esta nueva españa lo que de suso se haze mencion y aleguen y añidan lo que mas acerca de ello les pareciese convenir y así ante su exelencia como en la real abdiencia y donde mas convenga lo pidan y hagan las diligencias que convengan para que las dichas obras y edificios cesen por algun tiempo hasta que se vea el subceso de la enfermedad y los indios se puedan reformar para que conforme a ello se probea lo que con-

venga al vien general de los naturales pues de ello sera Dios y su magestad servidos y la tierra recibira mucho alivio y bien y merced dejando solamente para las labores de pan y servicio de los ganados la que fuere menester y acerca de lo demas siendo necesario sacar testimonio y hacer pedimientos e informaciones y otras diligencias para ocurrir con ella ante su magestad y su real consejo de indias lo pueda hacer a costa de esta ciudad que para ello les dieron poder y lo firmaron.

Fueronse los señores don pedro lorenzo de castilla y alonzo gomez de cervantes sin firmar.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luis Felipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano Escaibano

En Mexico trese de Enero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velasquez de zalazar alonzo de valdes bolante regidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hacer cabildo y luego dijo andres de bonilla portero que hoy le dijo que no podia venir a cabildo que se llamase al señor gonzalo gallego para que asistiese a cabildo y luego vino el señor gonzalo gallego alcaide y dijo que el señor corregidor le dijo que asistiese por el a cabildo por que no podria acudir a el y visto por los señores regidores con el señor alcaide hicieron el cabildo siguiente.

Este dia se vido en este ayuntamiento el parecer que dio pedro de requena en veinte de diciembre del año pasado de mil quinientos ochenta sobre lo tocante a la partida de los ciento treinta y dos pesos y tres tomines y seis granos de lo tocante a lo que gasto en los empedrados de la ciudad y atento en lo contenido en lo dicho y parecer que se gasto la dicha cantidad en calles publicas y partes donde no se pudo hacer repartimiento a los vecinos y por lo demas que en el se contiene y teniendo consideracion que semejantes obras se pagan del dinero aplicado a obras publicas se pague esta cantidad rebatiendola del alcaice que de ellas le hizo pedro de requena en la cuenta que tomo

Que se pase en data al señor antonio de carbajal lo aqui contenido.

al dicho antonio carvajal de obras publicas. Y en lo demas se aprueba el parecer en todos y el que en la dicha cabsa dio el señor alonzo de valdes y asy lo proveyeron y mandaron y se haga relacion. Bino el señor geronimo lopez y aviendo entendido lo suso dicho voto lo mismo. Vinieron los señores depositario andres vasques de aldama y alonzo gomez de cervantes regidores y aviendo entendido lo suso dicho botaron lo mismo y lo firmaron.

Gonzalo Gallego.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Geronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso de Valdes.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Libranza al
del peso.
so.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar acevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis a pedro del prado treinta y tres pesos dos tomines y ocho granos de oro comun que son se le deben y los a de haber de un tercio de su salario por fiel del peso de la arina que se cumplio a veinte y tres de noviembre del año pasado de ochenta a razon de cien pesos por año por quanto el señor alguasil mayor don diego de velasco a quien se cometio dio por certificacion aber servido. Y asy mismo le pagad treinta y cuatro pesos cinco tomines del dicho oro que por otro tercio del arrendamiento de la casa donde esta el dicho peso que se cumplio a diez de diciembre del dicho año a que esta obligado el dicho pedro del prado los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran recibidos y pasados en data. Fecho en mexico a dos de Enero de mil quinientos ochenta y un años.

El licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rubrica.)

En mexico treinta de Enero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores gabriel de chaves alcaide por es-

tar encarcelado el corregidor licenciado obregon y suspendido de su oficio y asy mismo se juntaron a cabildo los señores depositario andres vasques de aldama alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia el señor depositario andres vazquez de aldama dijo que como es notorio esta ciudad a siempre suplicado a su magestad y a su real consejo de indias sea servido que el oficio de corregidor se quite y no le haya por ser contra la prehemencia de la ciudad y de sus alcaldes ordinarios y por otras muchas cabsas que acerca de ello tienen expresadas y alegadas y demas de ello an hecho ynformacion sobre ello ante la real abdiencia y compareca de los señores presidente y oydores de ella sea enviada y por que ahora ay ocaion que el muy escelente señor virrey conde de coruña a suspendido de cargo al licenciado obregon que hasta ora a sido corregidor y se dice a nombrado corregidor para esta ciudad y por que esto es contra lo que esta ciudad a pedido y suplicado le parece que seria bien que esta cibdad se juntase e suplique a su exelencia sea servido que no halla corregidor por las cabsas rreferidas e para ello se de villete para que se llamen los caballeros rregidores a cabildo para que lo traten e confieran e se haga lo que mejor este al bien desta cibdad e de su prehemencia y que desto da razon a los señores rregidores para que lo confieran e el señor alonzo gomez de cervantes (que) dixo que le parece que se de villete que se llamen para hoy a las dos de la tarde a cabildo todos los caballeros rregidores que hay en la cibdad para que se trate sobre ello e se acuerde lo que mas convenga.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que a el le consta que su exelencia tiene nombrado corregidor para esta cibdad y que la cibdad tiene fecho diligencias en corte de su magestad por su procurador y en esta real abdiencia asy mismo que su majestad probera lo que mas convenga.

El señor alcalde mando se de villete para oy a las dos de la tarde para que se junten a cabildo todos los caballeros rregidores para que se trate sobre la proposicion de suso.

Gabriel de Chavez.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Lo que tra-
to el señor
depositario
sobre el ofi-
cio de co-
regidor y lo
que se acordó.

En mexico treinta de henero de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores gabriel de chavez y gonzalo gallegos alcaldes melchor de legaspi fator martin de yrigoien thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar depositario andres vazquez de aldama alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores que todos dixeron fueron llamados por el portero para oy a cabildo.

El luego entro en el cabildo el señor don juan de savedra con vara de justicia e presento un mandamiento firmado del señor visorrey conde de coruña rreferido de sancho lopez de agurto escribano de la rreal abdiencia que su thenor es el que sigue con sierto quimplimiento a las espaldas del.

En la ciudad de mexico a veintinueve dias del mes de henero de mil e quinientos y ochenta y nueve años digo 1581 años el muy exelente señor don lorenzo suares de mendoza conde de coruña visorrey gobernador y capitán general en esta nueva españa por su magestad y presidente del audiencia rreal que en ella reside etc. dixo que por quanto el licenciado obregon corregidor que a sido en esta dicha ciudad esta inpedido del uso de dicho oficio por rrazon de estar preso y detenido por horden de los alcaldes del crimen desta rreal audiencia y por delictos de que es acusado y se entiende que en la presencia de la causa habra dilacion por lo qual y otras causas que le an inhivido por un auto que ay dicho día dio a mandado al dicho licenciado obregon se abstenga del exercicio y administracion del dicho oficio y le a suspendido del y del salario que con el le estava señalado y por que conviene se nombre persona que en su lugar le sirva y exerza con cuidado y solicitud y acuda al ministerio de las cosas de gobierno a el anexas y a la administracion de la justicia y los vezinos y moradores desta ciudad la alcancen y sea rregida y administrada como conviene entendida la calidad y suficiencia de don juan de savaedra vezino desta ciudad e hijo neto de primeros pobladores con quien su magestad es servido se platique un capitulo de las mismas leyes tocante a la promision de los corregimientos y alcaldias mayores confiando de su persona que lo usara bien y fielmente le nombrava y nombro por corregidor de la dicha ciudad de mexico en lugar del

Manda-
miento en
que se non-
bra a don
juan de sa-
vaedra por
corregidor
ynterino.

licenciado obregon para que lo use y exerza en el entretanto que su magestad o su exelencia en su rreal nombre probee y manda otra cosa y mando al cabildo justicia y rregimiento desta dicha ciudad que luego que este auto le sea nothificado tomen y rresciban del dicho don juan de savaedra el juramento y solenidad que en tal caso se requiere y hecho le hayan y thengan por tal corregidor de la dicha ciudad en lugar del dicho licenciado obregon con el qual usen y exerzan el dicho oficio en todos los casos y cosas a el anexas y concerrnientes segun y como lo usaban y exercian con el dicho licenciado obregon y le guarden y hagan guardar todas las honrras franquezas e ynmunidades que por rrazon del dicho oficio se le deven guardar bien y cumplidamente y segun y como se guardaron al dicho licenciado obregon y en caso que por ellos o por alguno dellos no sea rrescibido al dicho oficio su exelencia desde agora lo avia y thenia por rrescibido al uso y exercicio del y le dio poder y facultad para lo usar y exercer con que ante todas cosas se haga de presentar y presente en el rreal aquerdo desta rreal abdiencia donde asi mismo haga el dicho juramento y aya y lleve de salario en cada un año de los que sirviere el dicho oficio quatrocientos mil maravedis los quales los oficiales de su magestad se los libren y paguen por los tercios del a cuenta de los ochenta mil marvedis que estan señalados de salario al dicho licenciado obregon en lo que para esto esta diputado y lo que exediere desta quantia la rretenga en su poder para que dello se haga la voluntad de su magestad y de lo que asi le libraren y pagaren tomen su carta de pago con la qual y con este mandamiento o su traslado le seran rrescibidos en data y asy lo proveyo y mando el conde de coruña. Por ante mi sancho lopez de agurto.

En la ciudad de mexico a treynta dias del mes de henero de mil y quinientos y ochenta y un años estando en aquerdo los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa por parte de don juan de savaedra se presento este auto del muy exelente señor visorrey desta nueva españa en que le nombra por corregidor desta ciudad en lugar del licenciado obregon que lo solia ser abiendose visto se rrescibio del juramento por Dios y por la santa cruz y santa maria en forma de derecho so cargo del qual promethio de usar del dicho oficio bien y fielmente y como

Como lo
rrescibio la
rreal aud^a